## FONDO DE APOYO PARA SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES POR DEBAJO DE LA MEDIA NACIONAL EN SUBSIDIO POR ALUMNO

(Fondo de concurso para propuestas de saneamiento financiero)

## LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

## **CONSIDERANDO**

- Que diversas Universidades Públicas Estatales (UPE) atraviesan por problemas estructurales de carácter financiero que les dificulta su operación adecuada y la realización de sus planes de desarrollo institucional con altos estándares de calidad;
- Que estos problemas se presentan de manera más acentuada en aquellas universidades con rezagos en el subsidio público;
- Que hay un conjunto de UPE cuyo financiamiento está por debajo de la media nacional, tomando como indicador el subsidio por alumno;
- Que en atención al objetivo 6, estrategias y líneas de acción 6.16 y 6.17 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, resulta prioritario aplicar un nuevo esquema de subsidio que sea equitativo e impulse medidas para atender problemas financieros apremiantes y fomentar el impulso de reformas estructurales que permitan a esas instituciones superar situaciones críticas y avanzar hacia el saneamiento financiero y el reordenamiento administrativo;
- Que la SEP aplicó en 2007 un monto de \$ 1,000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales (UPES) por Debajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno.
- Que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, un monto de \$1,000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales (UPES) por Debajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno, con montos específicos para cada una de las universidades señaladas en el anexo 33 de las reasignaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación, con el propósito de que estos recursos incidan en abatir brechas en el financiamiento público de la educación superior para lograr una mayor equidad;

- Que para el otorgamiento de los recursos asignados es necesario establecer un conjunto de lineamientos para la presentación y desarrollo de proyectos que incidan en el saneamiento financiero de las Universidades Públicas Estatales por debajo de la media nacional en subsidio por alumno;

Se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO PARA SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES POR DEBAJO DE LA MEDIA NACIONAL EN SUBSIDIO POR ALUMNO (Fondo de Concurso para Propuestas de Saneamiento Financiero)

- 1. El objetivo del fondo es apoyar la realización de proyectos formulados por las UPE con subsidio ordinario por alumno por debajo de la media nacional, que incidan en su saneamiento financiero.
- 2. El proyecto para el saneamiento financiero podrá considerar acciones destinadas al pago de adeudos a instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE, FOVISSSTE, INFONAVIT, etc.); a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (pago de impuestos retenidos y no enterados en años anteriores); a otras dependencias y acreedores; a la liquidación de personal en el marco de un programa institucional de regularización de plantilla; así como a otras acciones tendientes a cumplir con el objetivo del Fondo. En todos los casos, los destinos que las UPE pretenda dar a los recursos de este Fondo, deberán estar plenamente justificados con evidencias fehacientes de la problemática financiera de la institución.
- 3. Se podrán canalizar recursos por única vez para liquidar la plantilla (académica o de confianza) no reconocida sin perfil, cuando se señale la cantidad de personal que se liquidará y el compromiso expreso de que sus plazas no se cubrirán nuevamente.
- 4. Los recursos podrán destinarse para la liquidación de derechos y prestaciones no reconocidas, así como para su liquidación por única vez, si los cambios a las cláusulas respectivas fueron incorporados al contrato colectivo de trabajo o bien, a través de un convenio especial, depositados, en cualquier supuesto, ante la autoridad laboral de conciliación y arbitraje respectiva.

En particular, los recursos podrán aplicarse para atender las recomendaciones tendientes a la mejora de la calidad de aquellos programas que actualmente se ubican en el nivel 2 de la clasificación de los CIEES, cuando sean considerados para el incremento de la matrícula en educación superior, en términos de los lineamientos respectivos.

5. La SEP canalizará los recursos de este fondo únicamente a las UPE señaladas en el anexo 33 de las reasignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, las cuales deberán presentar un proyecto institucional para el saneamiento financiero.

6. Para la liberación de los recursos, la SEP revisará que los proyectos presentados cumplan con lo establecido en estos lineamientos. La Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), verificará que los proyectos respondan al objetivo del fondo, y revisará la justificación de los recursos asociados a los proyectos.

El proceso de liberación de recursos será revisado, verificado y validado por Transparencia Mexicana.

- 7. Las universidades podrán presentar sus proyectos en la DGESU a más tardar durante la primera quincena de marzo de 2008. No se recibirán solicitudes, ni información extemporáneas.
- 8. Para tener acceso a los recursos, las instituciones participantes deberán en su caso, al 31 de marzo de 2008, estar al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y haber cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de los recursos celebraron con la SEP bajo los lineamientos de 2007, en particular deberán enviar la evidencia impresa de su página Web donde dieron a conocer dichos informes, con referencia específica de la dirección electrónica donde se puede realizar la consulta.
- 9. Las universidades deberán aplicar los recursos asignados exclusivamente en aquellos rubros autorizados y en los términos establecidos en el convenio que para el ejercicio de los recursos establezcan con la SEP. Las instituciones deberán informar mensualmente a la DGESU sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, así como proporcionar evidencia de su contribución al logro de los respectivos objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en caso contrario, se suspenderá la ministración de los recursos asignados. Asimismo, se exigirá la devolución de las cantidades que no se ejerzan en términos de dicho convenio
- 10. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones deberán incorporar en su página Web información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en la página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

La institución deberá enviar con la misma periodicidad a la DGESU, una versión impresa de su página Web con la información actualizada, con referencia específica de la dirección del sitio electrónico donde se puede verificar el contenido.

11. La SEP, utilizando los medios que considere pertinentes, podrá verificar el cumplimiento de los convenios suscritos y, de ser el caso, informará lo conducente a la instancia de control de la institución, para que en el ámbito de su competencia realice las acciones de

seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos y la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. De igual forma, la SEP podrá gestionar que la institución sea auditada externamente, a través del Órgano de Fiscalización y Control de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

- 12. Cualquier situación no prevista en estos lineamientos será resuelta por la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.
- 13. La asignación de recursos será publicada en la página www.ses.sep.gob.mx. Los recursos se transferirán, sujetos a disponibilidad presupuestaria, durante el primer semestre de 2008.